ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**MUNDO SERVICIOS LK S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. No. 901844369-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**LENNY KEYI HURTADO ROSAS**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 34.548.460 EXPEDIDA EN POPAYAN**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
OBJETO	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
VALOR TOTAL	**SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($73,609,998,00) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025**

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.039 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-068-2025**, cuyo objeto es: "**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por **MUNDO SERVICIOS LK S.A.S.,** identificada con NIT. No. 901844369-2, representada legalmente por **LENNY KEYI HURTADO ROSAS,**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

identificada con cédula de ciudadanía No. 34.548.460 expedida en Popayán, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSAD-MC-068-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es

"**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BIOSEGURIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Protector auditivo para casco. Dieléctrico, sin componentes metálicos. Nivel de protección: 23 dB NRR. Material de copas: ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto. Banda acolchada y ajuste de altura. Adaptable a casco. Certificación: ANSI S 3.19-1974.	und	25
2	Respirador Cara Completa 6800-6700, Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	und	25
3	Cartucho 6003, los cartuchos están apropiados para la protección contra vapores orgánicos y gases.	Paquete x2 und	25
4	Overol Anti fluido de una sola pieza de color blanco con capucha, abertura frontal con cremallera de una sola vía. Capa interna fabricada con fibras no tejidas de polipropileno diseñada para proveer una combinación de suavidad, fortaleza durabilidad y protección, la capa externa es un recubrimiento con una película laminada de polietileno el cual proporciona protección contra líquidos y retención de partículas de 0,3 micras.	und	20

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

5	Guantes de Nitrilo Azul, Fabricados 100 % en nitrilo (acrilonitrilo, butadieno), Ideal para personas que sufren de reacciones alérgicas al látex, sin Talco, mayor resistencia a sustancias químicas, ambidiestros, con Orillo, talla L color negro	50 cajas x50 pares	20
6	Botas de caucho: Talla 36-un par, Talla 37- cuatro pares, Talla 39-cinco pares, Talla 40-seis pares, Talla 42-dos pares	PAR	21
7	Traje Impermeable Para Lluvias: Talla M-12 und, Talla XL-6 und	und	20
8	Chaleco salvavidas: Talla M-7und, Talla XL-5und	und	20
9	Guantes en vaqueta, talla L	PAR	20
10	Guantes de caucho calibre 35, talla L	PAR	20
11	Toallas Desechables Ecológicas Para Manos en Z x150 hojas	Caja x24 paquetes	25
12	Jabón líquido antibacterial para manos X galón	Galón	25
13	Alcohol al 70% con (glicerina) que proporciona una efectiva higiene de manos ayudando aliviar a diferentes cargas bacterianas	Galón	25
14	Guantes desechables nitrilo tallas: S= 100, M=100 y L=100	Caja x100 pares	25
15	Batas dril azul oscuro con manga larga tallas: M=10, L=30, XL=30; Bata manga larga a la altura de las rodillas, elaboración en tela 100% algodón, cierre en botones y bolsillos interno en el lado parte superior izquierdo parte delantera y dos bolsillos inferiores (izquierdo y derecho)	und	20
16	Gorro tipo oruga o acordeón, es un elemento que cubre el cabello y la cabeza, para evitar que se contaminen con algún agente externo, o que pueda algún cabello contaminar el campo en el que se esté trabajando. Cuerpo del gorro: Elaborado tela 100% polipropileno de 15 gramos Elástico de sujeción: Elaborada en tela 5% poliéster y 95 % polipropileno. Cuerpo del gorro: 46 cm de alto x 22 cm de ancho Elástico de sujeción: cada gorro cuenta con doble elástico en todo el perímetro de 0,5 cm de ancho x 24 cm de largo (cada lado)	Bolsa x100und	25
17	Rollo de cinta antideslizante 20metros x15cm	und	25
18	Lente de seguridad claro antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Lentes transparentes en policarbonato. Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto).Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario. Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad. · Protección contra la radiación UV. No son resistentes a salpicaduras de solventes químicos.	und	25
19	Inmovilizador de cabeza para camilla	und	25
20	YODOPOVIDONA 10% SOLUCION FRASCO X 60 ML	und	25
21	Yodopovidona espuma FRASCO X60ML	und	25
22	Micropore 1/2″ C/24 Rollos Cinta Adhesiva	und	25

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

23	TOALLAS HIGIÉNICAS X30 TIPO ALGODÓN	Paquetes x30 und	25
24	Preservativo x30und	Caja x30 und	25
25	Curas color piel. Caja x 100 unidades.	Caja x100und	25
26	Solución salina al 250ml	und	20
27	Señalización de botiquín de emergencias 15 Cm de alto, 30 Cm de ancho, poliestireno calibre 20.	und	21
28	Señalización de camilla de emergencia 15 Cm de alto, 30 Cm de ancho, poliestireno calibre 20.	und	21
29	Escalera Plegable, 4 Peldaños, tubular, Fabricada en tubo de acero, Con bloqueo de seguridad, Peldaños antiderrapantes con plataforma amplia, Tacones plásticos antiderrapantes, Alcance máximo para una persona de 1.68 m de estatura	und	20
30	Casco Dieléctrico ECO Steelpro Tipo I Clase E, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical . Casco fabricado en Polietileno de alta densidad, resistente a golpes, ralladuras y radiación UV. Suspensión tipo cremallera de 4 puntos con banda antisudor y graduación vertical. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo Steelpro. Visera corta para facilitar campo de visión. Peso ultraliviano (343 gr). Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo I - Clase E.	und	20
31	Careta de protección facial compuesto por un visor en policarbonato de peso molecular medio y alto que aporta al usuario optima visibilidad, una diadema y tensor en polietileno liviano y de una buena rigidez y banda elástica en nylon, sintético, de fibra textil elástica y resistente. Se recomienda usarlo sobre los elementos de protección personal como respirador N95 o superior y gafas de seguridad. Este es de uso personal funcionarios del área de la salud. El protector facial no reemplaza ninguno de los implementos mencionados anteriormente.	und	20
32	Monogafas de cuerpo en PVC de alta flexibilidad, Monolente de policarbonato de 2,0mm de grosor corregido ópticamente. Monolente con tratamiento anti-empañarte, Marco con orificios de ventilación indirecta en la parte superior. Resistencia a salpicaduras, impactos de alta velocidad e ignición. Ensamble sin partes metálicas (no conductor), Banda elástica negra para ajuste de 13mm, Ofrece buen sello y ajuste al rostro, Diseño ergonómico, Certificado ANSI Z87.1- 2015	und	20
33	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN Fabricado en material elastómero hipo alergénico. Tapones lavables y reutilizables de elastómero termoplástico hipo alergénico. Cordón de poliéster rompible que protege al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina. Diseño de tres falanges curvas que proporciona un ajuste más cómodo y permitiendo que con un solo tamaño se ajuste a la variedad de tamaños de canales auditivos. Se adapta a la forma ovalada del canal auditivo sin plegarse. El tapón no se enrolla ni se toca durante la colocación.	Und	20

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

34	Tapabocas Quirúrgico termo sellado de 3 capas, 3 pliegues, Soporte orejas elástico, Soporte nariz ajustable, Un solo uso , Fácil respiración Suave y cómodo para uso durante horas, Protección interior para líquidos bucales, Filtro anti polvo y hollín , Capa central en meltblown Repelente a líquidos, Filtro antibacteriano BFE ≥ 98%. Nivel 5 Tipo IIR (Norma NTC 1733) Filtro antibacteriano BFE ≥ 98%	Caja * 100 und	25
35	Respirador N95 de Tela No Tejida, Poliéster para dar cuerpo y firmeza. Filtro en Polipropileno para atrapar y retener Partículas. Nariguera en Acero para garantizar ajuste del respirador. Espuma en Poliuretano para aislar lámina de acero. Bandas de ajuste e Poliéster - Caucho para garantizar balance del respirador. El respirador Ref. 9510-1 se recomienda para la protección contra partículas suspendidas en el aire de 0,075 micras, es un producto no perecedero, siempre y cuando se mantenga en condiciones adecuadas de almacenamiento (Lugares frescos y secos). El uso inadecuado del respirador no asegura su total eficacia, por tal razón siga las instrucciones de uso. Aprobado con sello NIOSH N95 TC 84A-8118	Caja * 50 und	20
36	Respirador de media cara con doble cartucho, diseñado para ofrecer protección contra ciertos gases, vapores y materiales particulados como polvo, neblina y humos. Permite el uso de filtros y cartuchos reemplazables, brindando un amplio rango de protección en diversas aplicaciones. Compatible con cartuchos y filtros reemplazables, ofreciendo una combinación eficaz y cómoda cuando se requiere protección frente a partículas y niveles bajos de gases o vapores.	und	20
37	Delantal fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborados por proceso de electro sellado de alta frecuencia el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Cuenta con un refuerzo en la zona abdominal.	und	25
38	Delantal en cuero fabricado en vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo, hilo: poliéster, tirantas: Reata con ajuste al cuello y a la cintura, medidas de 60cm x 90cm. Protege contra proyección de partículas, trabajos de mantenimiento, jardinería, guadañeria .	und	25
39	Los chalecos reflectivo, están diseñados para incrementar la visibilidad del usuario en todo momento, durante la noche o en condiciones de poca luz al ser iluminados por una fuente de luz devolviendo gran parte del haz incidente hacia la fuente de origen y durante el día, amanecer y atardecer a través del material fluorescente. cumplen con los requisitos de los estándares de ANSI 107-2010, 100% tejido en poliéster, cierre de velcro frontal, diseño con cuello en v, disponible con 1 o 2 bandas horizontales, disponible en dos colores fluorescentes: naranja o verde limón.	und	25
40	La bata anti fluido para laboratorio tiene las siguientes características las cuales la hacen de una mejor calidad: todo en uno, de apertura frontal, la bata anti fluidos es durable, suave, ligera, cómoda, resistente a la abrasión y electricidad estática.	und	25
41	Bata en tela marrón para archivo elaborada en dril, composición: Poliéster/algodón. Manga corta, puño liso con dobladillo sencillo, bolsillos tres tipo parche. Uno en parte superior izquierda y dos en parte inferior, botones plásticos frontales centrales, tipo de costura doble, sin cremallera.	und	25

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

42	Polaina desechable elaborada en tela no tejida - No estéril. Compuesto de: 1 capa de tela no tejida 100% polipropileno y resorte para mayor protección y ajustabilidad. Barrera protectora sobre los zapatos, evitando la contaminación y exposición a riesgos de derrames líquidos, fluidos corporales y salpicaduras.	Caja * 50 pares	25
43	Bota capellada en cuero mocasín mate curtido al cromo, espesor de 1.8 a 2 mm, resistente al desgarre de 120N y a la abrasión, suela en poliuretano, bidensidad, inyección directa al corte, antideslizante, garantiza absorción al impacto, resistencia a hidrocarburos, dieléctrica, puntera no metálica, resistente al impacto y a la compresión, hilos en Nylon resistente a electricidad moderada, ojalete plásticos y cordones en poliéster de 1.0 mt Norma Técnica ASTM F2412:2018 - ASTM F2412:2017: Resistencia al choque eléctrico. NTC ISO 20345:2007 resistencia al impacto, abrason y flexión.	par	25
44	Botas de seguridad resistentes al aceite con puntera de protección, fabricadas en PVC y certificadas bajo los requerimientos de la norma ASTM F2413-17. Referencial técnico: ASTM F2413-17 M I / 75 C / 75 EH. Color: caña amarilla o negra. Forro interno: 100% poliéster tejido rizo. Cambrión: puente estabilizador en el área del pie que brinda mayor confort al caminar. Plantilla confort: fabricada en poliuretano (PU) extraíble, con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco y facilitan la limpieza. Puntera: cumple con resistencia al impacto de 101,7 J y soporta una fuerza de compresión de 11.121 N (2.500 lbf), conforme a la norma ASTM F2413-17. Suela: resistente al deslizamiento.	par	25
45	Mantenimiento extintor Co2 5 libras	und	20
46	Mantenimiento extintor Co2 10 libras	und	20
47	Mantenimiento extintor Co2 15 libras	und	20
48	Recarga extintor multipropósito ABC 5 libras	und	20
49	Recarga extintor multiproposito ABC 10 Libras	und	20
50	Recarga extintor multipropósito ABC 20 libras	und	20
51	Recarga extintor agua presión 2.5 galones	und	20

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
8	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Dar cumplimiento al objeto de contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y de supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica,

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

	administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Departamental. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán a su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2	Entregar los bienes objeto de la compraventa al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.
4	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
6	El contratista entregará los bienes a Almacén Departamental, para la realización del respectivo tramite de ingreso.
7	Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
8	Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta allegada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.
9	El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en la ficha técnica y especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.
10	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
11	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
12	Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
13	Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente respecto de los elementos debidamente entregados y conforme los precios contratados, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno de los bienes entregados.
14	Los elementos objetos del contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones y de buena nitidez y de calidad.
15	Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor..
16	Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
17	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
18	Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

19	Una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un día.
20	Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato.
21	Garantizar que los bienes entregados sean de buena calidad y no vayan a afectar la integridad de los bienes ni ninguna de sus partes.
22	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6	suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($73,609,998,00) M/CTE, incluido IVA,** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

1	Protector auditivo para casco. Dieléctrico, sin componentes metálicos. Nivel de protección: 23 dB NRR. Material de copas: ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto. Banda acolchada y ajuste de altura. Adaptable a casco. Certificación: ANSI S 3.19-1974.	und	25	$ 20.404,00	$ 510.100,00
2	Respirador Cara Completa 6800-6700, Pieza facial cara completa con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.	und	25	$ 430.722,00	$ 10.768.050,00
3	Cartucho 6003, los cartuchos están apropiados para la protección contra vapores orgánicos y gases.	Paquete x2 und	25	$ 52.140,00	$ 1.303.500,00
4	Overol Anti fluido de una sola pieza de color blanco con capucha, abertura frontal con cremallera de una sola vía. Capa interna fabricada con fibras no tejidas de polipropileno diseñada para proveer una combinación de suavidad, fortaleza durabilidad y protección, la capa externa es un recubrimiento con una película laminada de polietileno el cual proporciona protección contra líquidos y retención de partículas de 0,3 micras.	und	20	$ 124.682,00	$ 2.493.640,00
5	Guantes de Nitrilo Azul, Fabricados 100 % en nitrilo (acrilonitrilo, butadieno), Ideal para personas que sufren de reacciones alérgicas al látex, sin Talco, mayor resistencia a sustancias químicas, ambidiestros, con Orillo, talla L color negro	50 cajas x50 pares	20	$ 51.008,00	$ 1.020.160,00
6	Botas de caucho: Talla 36-un par, Talla 37-cuatro pares, Talla 39-cinco pares, Talla 40-seis pares, Talla 42-dos pares	PAR	21	$ 43.072,00	$ 904.512,00
7	Traje Impermeable Para Lluvias: Talla M-12 und, Talla XL-6 und	und	20	$ 51.008,00	$ 1.020.160,00
8	Chaleco salvavidas: Talla M-7und, Talla XL-5und	und	20	$ 77.078,00	$ 1.541.560,00
9	Guantes en vaqueta, talla L	PAR	20	$ 7.368,00	$ 147.360,00
10	Guantes de caucho calibre 35, talla L	PAR	20	$ 6.802,00	$ 136.040,00
11	Toallas Desechables Ecológicas Para Manos en Z x150 hojas	Caja x24 paquetes	25	$ 9.068,00	$ 226.700,00
12	Jabón líquido antibacterial para manos X galón	Galón	25	$ 17.004,00	$ 425.100,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

13	Alcohol al 70% con (glicerina) que proporciona una efectiva higiene de manos ayudando aliviar a diferentes cargas bacterianas	Galón	25	$ 39.672,00	$ 991.800,00
14	Guantes desechables nitrilo tallas: S= 100, M=100 y L=100	Caja x100 pares	25	$ 28.338,00	$ 708.450,00
15	Batas dril azul oscuro con manga larga tallas: M=10, L=30, XL=30; Bata manga larga a la altura de las rodillas, elaboración en tela 100% algodón, cierre en botones y bolsillos interno en el lado parte superior izquierdo parte delantera y dos bolsillos inferiores (izquierdo y derecho)	und	20	$ 43.072,00	$ 861.440,00
16	Gorro tipo oruga o acordeón, es un elemento que cubre el cabello y la cabeza, para evitar que se contaminen con algún agente externo, o que pueda algún cabello contaminar el campo en el que se esté trabajando. Cuerpo del gorro: Elaborado tela 100% polipropileno de 15 gramos Elástico de sujeción: Elaborada en tela 5% poliéster y 95 % polipropileno. Cuerpo del gorro: 46 cm de alto x 22 cm de ancho Elástico de sujeción: cada gorro cuenta con doble elástico en todo el perímetro de 0,5 cm de ancho x 24 cm de largo (cada lado)	Bolsa x100und	25	$ 28.338,00	$ 708.450,00
17	Rollo de cinta antideslizante 20metros x15cm	und	25	$ 85.012,00	$ 2.125.300,00
18	Lente de seguridad claro antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales para mayor visibilidad. Lentes transparentes en policarbonato. Cumple con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto).Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección y la aceptación del usuario. Ofrece protección frente a impacto de partículas de alta velocidad. · Protección contra la radiación UV. No son resistentes a salpicaduras de solventes químicos.	und	25	$ 9.068,00	$ 226.700,00
19	Inmovilizador de cabeza para camilla	und	25	$ 22.670,00	$ 566.750,00
20	YODOPOVIDONA 10% SOLUCION FRASCO X 60 ML	und	25	$ 8.162,00	$ 204.050,00
21	Yodopovidona espuma FRASCO X60ML	und	25	$ 13.602,00	$ 340.050,00
22	Micropore 1/2″ C/24 Rollos Cinta Adhesiva	und	25	$ 38.538,00	$ 963.450,00
23	TOALLAS HIGIÉNICAS X30 TIPO ALGODÓN	Paquetes x30 und	25	$ 28.338,00	$ 708.450,00
24	Preservativo x30und	Caja x30 und	25	$ 102.014,00	$ 2.550.350,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

25	Curas color piel. Caja x 100 unidades.	Caja x100und	25	$ 17.004,00	$ 425.100,00
26	Solución salina al 250ml	und	20	$ 5.102,00	$ 102.040,00
27	Señalización de botiquín de emergencias 15 Cm de alto, 30 Cm de ancho, poliestireno calibre 20.	und	21	$ 3.968,00	$ 83.328,00
28	Señalización de camilla de emergencia 15 Cm de alto, 30 Cm de ancho, poliestireno calibre 20.	und	21	$ 3.968,00	$ 83.328,00
29	Escalera Plegable, 4 Peldaños, tubular, Fabricada en tubo de acero, Con bloqueo de seguridad, Peldaños antiderrapantes con plataforma amplia, Tacones plásticos antiderrapantes, Alcance máximo para una persona de 1.68 m de estatura	und	20	$ 850.108,00	$ 17.002.160,00
30	Casco Dieléctrico ECO Steelpro Tipo I Clase E, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical . Casco fabricado en Polietileno de alta densidad, resistente a golpes, ralladuras y radiación UV. Suspensión tipo cremallera de 4 puntos con banda antisudor y graduación vertical. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. Cuatro puntos de sujeción para barbuquejo Steelpro. Visera corta para facilitar campo de visión. Peso ultraliviano (343 gr). Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo I - Clase E.	und	20	$ 39.672,00	$ 793.440,00
31	Careta de protección facial compuesto por un visor en policarbonato de peso molecular medio y alto que aporta al usuario optima visibilidad, una diadema y tensor en polietileno liviano y de una buena rigidez y banda elástica en nylon, sintético, de fibra textil elástica y resistente. Se recomienda usarlo sobre los elementos de protección personal como respirador N95 o superior y gafas de seguridad. Este es de uso personal funcionarios del área de la salud. El protector facial no reemplaza ninguno de los implementos mencionados anteriormente.	und	20	$ 46.474,00	$ 929.480,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

32	Monogafas de cuerpo en PVC de alta flexibilidad, Monolente de policarbonato de 2,0mm de grosor corregido ópticamente. Monolente con tratamiento anti-empañarte, Marco con orificios de ventilación indirecta en la parte superior. Resistencia a salpicaduras, impactos de alta velocidad e ignición. Ensamble sin partes metálicas (no conductor), Banda elástica negra para ajuste de 13mm, Ofrece buen sello y ajuste al rostro, Diseño ergonómico, Certificado ANSI Z87.1- 2015	und	20	$ 36.046,00	$ 720.920,00
33	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN Fabricado en material elastómero hipo alergénico. Tapones lavables y reutilizables de elastómero termoplástico hipo alergénico. Cordón de poliéster rompible que protege al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina. Diseño de tres falanges curvas que proporciona un ajuste más cómodo y permitiendo que con un solo tamaño se ajuste a la variedad de tamaños de canales auditivos. Se adapta a la forma ovalada del canal auditivo sin plegarse. El tapón no se enrolla ni se toca durante la colocación.	Und	20	$ 13.602,00	$ 272.040,00
34	Tapabocas Quirúrgico termo sellado de 3 capas, 3 pliegues, Soporte orejas elástico, Soporte nariz ajustable, Un solo uso , Fácil respiración Suave y cómodo para uso durante horas, Protección interior para líquidos bucales, Filtro anti polvo y hollín , Capa central en meltblown Repelente a líquidos, Filtro antibacteriano BFE ≥ 98%. Nivel 5 Tipo IIR (Norma NTC 1733) Filtro antibacteriano BFE ≥ 98%	Caja * 100 und	25	$ 20.404,00	$ 510.100,00
35	Respirador N95 de Tela No Tejida, Poliéster para dar cuerpo y firmeza. Filtro en Polipropileno para atrapar y retener Partículas. Nariguera en Acero para garantizar ajuste del respirador. Espuma en Poliuretano para aislar lámina de acero. Bandas de ajuste e Poliéster - Caucho para garantizar balance del respirador. El respirador Ref. 9510-1 se recomienda para la protección contra partículas suspendidas en el aire de 0,075 micras, es un producto no perecedero, siempre y cuando se mantenga en condiciones adecuadas de almacenamiento (Lugares frescos y secos). El uso inadecuado del	Caja * 50 und	20	$ 99.746,00	$ 1.994.920,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

	respirador no asegura su total eficacia, por tal razón siga las instrucciones de uso. Aprobado con sello NIOSH N95 TC 84A-8118				
36	Respirador de media cara con doble cartucho, diseñado para ofrecer protección contra ciertos gases, vapores y materiales particulados como polvo, neblina y humos. Permite el uso de filtros y cartuchos reemplazables, brindando un amplio rango de protección en diversas aplicaciones. Compatible con cartuchos y filtros reemplazables, ofreciendo una combinación eficaz y cómoda cuando se requiere protección frente a partículas y niveles bajos de gases o vapores.	und	20	$ 158.688,00	$ 3.173.760,00
37	Delantal fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborados por proceso de electro sellado de alta frecuencia el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%. Cuenta con un refuerzo en la zona abdominal.	und	25	$ 31.738,00	$ 793.450,00
38	Delantal en cuero fabricado en vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo, hilo: poliéster, tirantas: Reata con ajuste al cuello y a la cintura, medidas de 60cm x 90cm. Protege contra proyección de partículas, trabajos de mantenimiento, jardinería, guadañeria .	und	25	$ 24.936,00	$ 623.400,00
39	Los chalecos reflectivo, están diseñados para incrementar la visibilidad del usuario en todo momento, durante la noche o en condiciones de poca luz al ser iluminados por una fuente de luz devolviendo gran parte del haz incidente hacia la fuente de origen y durante el día, amanecer y atardecer a través del material fluorescente. cumplen con los requisitos de los estándares de ANSI 107-2010, 100% tejido en poliéster, cierre de velcro frontal, diseño con cuello en v, disponible con 1 o 2 bandas horizontales, disponible en dos colores fluorescentes: naranja o verde limón.	und	25	$ 39.672,00	$ 991.800,00
40	La bata anti fluido para laboratorio tiene las siguientes características las cuales la hacen de una mejor calidad: todo en uno, de apertura frontal, la bata anti fluidos es durable, suave, ligera, cómoda, resistente a la abrasión y electricidad estática.	und	25	$ 58.034,00	$ 1.450.850,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

41	Bata en tela marrón para archivo elaborada en dril, composición: Poliéster/algodón. Manga corta, puño liso con dobladillo sencillo, bolsillos tres tipo parche. Uno en parte superior izquierda y dos en parte inferior, botones plásticos frontales centrales, tipo de costura doble, sin cremallera.	und	25	$ 51.008,00	$ 1.275.200,00
42	Polaina desechable elaborada en tela no tejida - No estéril. Compuesto de: 1 capa de tela no tejida 100% polipropileno y resorte para mayor protección y ajustabilidad. Barrera protectora sobre los zapatos, evitando la contaminación y exposición a riesgos de derrames líquidos, fluidos corporales y salpicaduras.	Caja * 50 pares	25	$ 68.010,00	$ 1.700.250,00
43	Bota capellada en cuero mocasín mate curtido al cromo, espesor de 1.8 a 2 mm, resistente al desgarre de 120N y a la abrasión, suela en poliuretano, bidensidad, inyección directa al corte, antideslizante, garantiza absorción al impacto, resistencia a hidrocarburos, dieléctrica, puntera no metálica, resistente al impacto y a la compresión, hilos en Nylon resistente a electricidad moderada, ojalete plásticos y cordones en poliéster de 1.0 mt Norma Técnica ASTM F2412:2018 - ASTM F2412:2017: Resistencia al choque eléctrico. NTC ISO 20345:2007 resistencia al impacto, abrason y flexión.	par	25	$ 78.438,00	$ 1.960.950,00
44	Botas de seguridad resistentes al aceite con puntera de protección, fabricadas en PVC y certificadas bajo los requerimientos de la norma ASTM F2413-17. Referencial técnico: ASTM F2413-17 M I / 75 C / 75 EH. Color: caña amarilla o negra. Forro interno: 100% poliéster tejido rizo. Cambrión: puente estabilizador en el área del pie que brinda mayor confort al caminar. Plantilla confort: fabricada en poliuretano (PU) extraíble, con surcos de ventilación que ayudan a mantener el pie fresco y facilitan la limpieza. Puntera: cumple con resistencia al impacto de 101,7 J y soporta una fuerza de compresión de 11.121 N (2.500 lbf), conforme a la norma ASTM F2413-17. Suela: resistente al deslizamiento.	par	25	$ 89.544,00	$ 2.238.600,00
45	Mantenimiento extintor Co2 5 libras	und	20	$ 22.670,00	$ 453.400,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

46	Mantenimiento extintor Co2 10 libras	und	20	$ 36.272,00	$ 725.440,00
47	Mantenimiento extintor Co2 15 libras	und	20	$ 40.806,00	$ 816.120,00
48	Recarga extintor multipropósito ABC 5 libras	und	20	$ 17.004,00	$ 340.080,00
49	Recarga extintor multiproposito ABC 10 Libras	und	20	$ 36.272,00	$ 725.440,00
50	Recarga extintor multipropósito ABC 20 libras	und	20	$ 62.342,00	$ 1.246.840,00
51	Recarga extintor agua presión 2.5 galones	und	20	$ 36.272,00	$ 725.440,00
TOTAL					**$ 73.609.998,00**

El valor del presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional Especializada de la oficina de presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

DEPENDENCIA: Secretaria de Servicios Administrativos.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.01.002
2.1.2.02.02.009.08
VALOR: $ 46.000.000
$ 46.000.000
CONCEPTO: Compraventa de elementos de protección personal (EPP), elementos de bioseguridad y elementos de seguridad industrial para las diferentes dependencias de la gobernación del departamento del putumayo, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad industrial y bioseguridad, conforme a los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

No. CDP	2025009836	**fecha de expedición**	10/12/2025	**Vigencia**	31/12/2025

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

Un único pago, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato, comprobante de entrada a almacén Departamental, informe de supervisión y certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado.

Para todos los efectos que corresponden a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de los bienes entregados, y conforme

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

a los precios contratados. Pago de planilla de seguridad social, certificado de pago de parafiscales en cumplimiento de la normatividad vigente (si es el caso).

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa – Calle 8 No. 7-40.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Almacén Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de la Jefe de o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800094164-4, que ampare los siguientes riesgos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato será objeto de liquidación siempre y cuando su ejecución se prolongue en el tiempo y se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL:

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 17: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 18: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA 19: PAGO ESTAMPILLAS:

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 766 de 2018 modificada mediante ordenanza No. 788 del 18/02/2020 y el Decreto 062 de 2018 correspondientes y vigentes. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

- **RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS**

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo” y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

- Estampilla pro desarrollo fronterizo 0.5%
- Pro electrificación rural 0.5%
- Pro cultura 0.5%
- Pro desarrollo departamental 0.5%
- Bienestar del adulto mayor 5%
- Estampilla bomberil 1%

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1958 DEL 2025

• Tasa pro deporte de conformidad con la ordenanza No 805 del 30 de septiembre del 2020 articulo Noveno donde estipula el 2.5%.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

CLAUSULA 20: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLAUSULA 21: VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

CLÁUSULA 22.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	MUNDO SERVICIOS LK S.A.S. NIT. 901844369-2
DIRECCIÓN:	CL 8 13 - 08 BARRIO OLÍMPICO, MOCOA, PUTUMAYO
TELÉFONO:	3172433868
CORREO ELECTRÓNICO:	mundoservicios.sas1@gmail.com